



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Es

## CONTENIDO:

**ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS**

**Índice en la página número 37**

**TOMO CLXXXVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**Número 5  
Lunes 18 de Julio del 2011**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior RESOLUCIÓN 773 Licenciatura en Diseño Gráfico, modalidad escolar, RESOLUCIÓN 774 Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, RESOLUCIÓN 775 Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad escolar, RESOLUCIÓN 776 Licenciatura en Administración, modalidad escolar, RESOLUCIÓN 777 Licenciatura en Arquitectura, modalidad escolar, RESOLUCIÓN 778 Maestría en Ciencias Jurídico Penales, modalidad escolar, RESOLUCIÓN 779 Maestría en Educación Especial, modalidad escolar, que imparta el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, en el domicilio de Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintiocho de enero del año dos mil diez el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico, modalidad escolar, Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad escolar, Licenciatura en Administración, modalidad escolar, Licenciatura en Arquitectura, modalidad escolar, Maestría en Ciencias Jurídico Penales, modalidad escolar y Maestría en Educación Especial, que imparta el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; así como la solicitud hecha por el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., el día 15 de marzo de 2011 y ratificada mediante comparecencia ante la autoridad educativa ese mismo día, para realizar cambio en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados a favor de la persona moral por él representada y de los trámites de solicitados el día veintiocho de enero del año dos mil diez el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C.

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., con domicilio en Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico, modalidad escolar, Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad escolar, Licenciatura en Administración, modalidad escolar, Licenciatura en Arquitectura, modalidad escolar, Maestría en Ciencias Jurídico Penales, modalidad escolar y Maestría en Educación Especial;

**SEGUNDO.-** Que el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., se encuentra constituido legalmente según escritura pública No. 67,757 de fecha tres de septiembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. José Ramón Leyva Mortera, notario público No. 5 de Tijuana Baja California, teniendo por objeto fundamental prestación de servicios educativos en el nivel de educación medio, superior, de manera enunciativa más no limitativa entre otras, las siguientes: licenciaturas, técnicos profesionales,



profesionales asociados, profesionales adjuntos, diplomados, especializaciones, maestrías, doctorados, posdoctorados, posgrados, así como de educación media superior.

**TERCERO.-**Que el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., en el domicilio en Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

**CUARTO.-**Que el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora;

**QUINTO.-**Que el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural el cual, es igualmente válido para la persona moral denominada Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C. en virtud de que corresponde a las mismas instalaciones, para el mismo fin y en las mismas condiciones en las que fue dictaminado y que fueron transferidas por Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. a Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C.

**SEXTO.-** Que el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil Municipal, el cual, es igualmente válido para la persona moral denominada Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C. en virtud de que corresponde a las mismas instalaciones, para el mismo fin y en las mismas condiciones en las que fue dictaminado y que fueron transferidas por Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. a Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C.;

**SÉPTIMO.-**Que María Martha Uribe Mascorro, representante legal de Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;

**OCTAVO.-** Que María Martha Uribe Mascorro, representante legal de Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y

#### CONSIDERANDO

I.-Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1°, 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora;

II.- Que las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, presentada por el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;



III.-Que entregó a esta oficina las propuestas del plan y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico, modalidad escolar, Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad escolar, Licenciatura en Administración, modalidad escolar, Licenciatura en Arquitectura, modalidad escolar, Maestría en Ciencias Jurídico Penales, modalidad escolar y Maestría en Educación Especial, las cuales fueron aprobadas conforme a la normatividad aplicable al caso.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**-Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 Y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes

**RESOLUCIONES NUMERO 773, 774, 775, 776, 777, 778 Y 779 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO, MODALIDAD ESCOLAR, LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLAR, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MODALIDAD ESCOLAR, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, MODALIDAD ESCOLAR, LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, MODALIDAD ESCOLAR, MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICO PENALES, MODALIDAD ESCOLAR Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ESCOLAR RESPECTIVAMENTE, AL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAR DE CORTEZ S.C., POR CONDUCTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA, EN SU DOMICILIO DE CALLE DOS NO. 58 ENTRE AVENIDA LEY 57 Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO, COLONIA COLINAS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

**SEGUNDO.**- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico, modalidad escolar, Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad escolar, Licenciatura en Administración, modalidad escolar, Licenciatura en Arquitectura, modalidad escolar, Maestría en Ciencias Jurídico Penales, modalidad escolar y Maestría en Educación Especial, a realizarse en el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**TERCERO** -El Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento.

I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Título Profesional y según el caso Grado de Maestría

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.



IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. Las presentes Resoluciones por las cuales se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, representado por su representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEXTO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica del Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**OCTAVO.-** Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y el número de las Resoluciones de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la autoridad que las otorgó.

**NOVENO.-** Los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se otorgan al Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, surten efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

**DÉCIMO.-** Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Diseño Gráfico, modalidad escolar, Licenciatura en Derecho, modalidad escolar, Licenciatura en Ciencias de la Educación, modalidad escolar, Licenciatura en Administración,

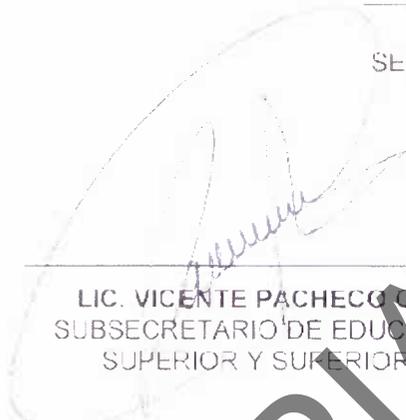


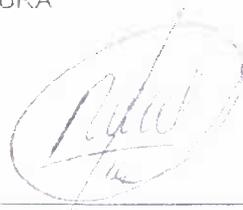
modalidad escolar, Licenciatura en Arquitectura, modalidad escolar, Maestría en Ciencias Jurídico Penalcc, modalidad escolar y Maestría en Educación Especial, a realizarse en el domicilio Calle Dos No. 58 entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día veintiocho de enero del año dos mil diez

**DÉCIMO PRIMERO** - La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido de mismo al Centro de Educación Superior del Mar de Cortez S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

  
M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

COPY SIN VALOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los 3 días del mes de marzo de dos mil once.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas educativos del Curso de Cultura de Belleza, tipo Formación para el Trabajo, modalidad escolar, según RESOLUCIÓN número setecientos ochenta y uno, que imparta el Instituto de Belleza del Valle SPA, en su domicilio de Ave. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, Colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Vista la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día treinta y uno de mayo de 2010, la C. Dalia Lizzete Meza Valle, Propietaria del Instituto de Belleza del Valle SPA, con domicilio en Ave. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Cultura de Belleza, modalidad escolar, la cual procede a resolver conforme a los siguientes:

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el Instituto de Belleza del Valle SPA, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Cultura de Belleza, de tipo Formación para el Trabajo, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados, a través de la modalidad escolar.

**SEGUNDO.-** Que el Instituto de Belleza del Valle SPA, con domicilio en Ave. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. MEVD790226668.

**TERCERO.-** Que el Instituto de Belleza del Valle SPA, con domicilio en Ave. Zaragoza No. 816, entre calles 8 y 9, colonia Centro de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

**CUARTO.-** Que el Instituto de Belleza del Valle SPA, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Ave. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, col. Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

**QUINTO.-** Que la C. Dalia Lizzete Meza Valle, propietaria del Instituto de Belleza del Valle SPA, con domicilio en Ave. Zaragoza No. 818 entre calles 8 y 9, colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural;

**SEXTO.-** Que la C. Dalia Lizzete Meza Valle, Propietaria del Instituto de Belleza del Valle SPA, presentó el correspondiente Dictamen de la Unidad de Protección Civil Municipal.



SÉPTIMO.- Que la C. Dalia Lizzete Meza Valle, Propietaria del Instituto de Belleza del Valle SPA, se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

OCTAVO.- Que la C. Dalia Lizzete Meza Valle, Propietaria del Instituto de Belleza del Valle SPA, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio del Curso de Cultura de Belleza, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y:

#### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Secretaría de Educación y Cultura es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 11, 3º, 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha treinta y uno de mayo de 2010, presentada por la C. Dalia Lizzete Meza Valle, Propietaria del Instituto de Belleza del Valle SPA, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y los programas de estudio, del Curso de Cultura de Belleza, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6ª fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CURSO DE CULTURA DE BELLEZA, MODALIDAD ESCOLAR, TIPO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.**

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Curso de Cultura de Belleza, modalidad escolar, tipo Formación para el Trabajo, que se impartirá en el Instituto de Belleza del Valle, ubicado en Avd. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

TERCERO.- El Instituto de Belleza y Cosmetología del Valle, ubicado en Avd. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, de conformidad con las obligaciones y obligaciones por el presente Reconocimiento.



I. Deberá impartir los estudios citados, conforme a los planes y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultado para expedir, Diploma.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, al Instituto de Belleza del Valle SPA, representado por su Propietaria, por lo que en su caso, la transferencia del mismo a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos por lo que el Instituto de Belleza del Valle SPA, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEXTO.-** La Secretaría de Educación y Cultura Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica del Instituto de Belleza del Valle SPA, con domicilio en Ave. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** En caso de baja, la Institución Educativa a través de su Propietaria, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**OCTAVO.-** La institución denominada Instituto de Belleza del Valle SPA, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de



Educación y Cultura, la fecha y el número de la Resolución de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la autoridad que la otorgó.

**NOVENO** - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Instituto de Belleza del Valle SPA, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta a facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetara.

**DÉCIMO** - Los efectos de la presente Resolución beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Cultura de Belleza, en la modalidad escolar, en el Instituto de Belleza del Valle SPA, en su domicilio de Ave. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, Colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

**DÉCIMO PRIMERO** - La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Belleza del Valle SPA en su domicilio de Ave. Zaragoza No. 816 entre calles 8 y 9, Colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, por conducto de su Propietaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVAL  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





**EDICTO  
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Julio del 2011

Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que en los terrenos que ocupa el Corralón Municipal, ubicado en calle Nacozeni entre avenidas Fernando Montes de Oca y Niños Héroes en la colonia López Portillo de esta ciudad, se encuentran depositados bajo custodia del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, vehículos que fueron abandonados por sus propietarios; en consecuencia y con fundamento en el artículo 196 Bis, fracción I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Gubernamental, se concede un plazo perentorio de 20 días naturales a partir de la Segunda Publicación, a los propietarios de dichas unidades para acudir en días hábiles y con la documentación que acredite la propiedad en las oficinas de Tesorería Municipal ubicadas en Boulevard Benito Juárez y Boulevard Fremont, planta baja en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal; a realizar el pago de los adeudos contraídos por infracción al Bando de Policía y Gobierno, además de los servicios de arrastre y almacenaje que se hayan acumulado, previstos en los artículos 127 fracción II inciso A y B, y fracción III inciso A y B de la Ley de Hacienda Municipal y artículo 29 fracción II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011. Posteriormente proceder a la liberación del mismo por el Juzgado Calificador. Apercibiéndose de que cumplido el plazo señalado sin presentarse reclamación, serán rematados en Subasta Pública según conste en el expediente número REM-001/2011. La lista de vehículos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de este H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, ubicado en el domicilio anteriormente señalado.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**XX H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO**

**L.S.C.A. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO**  
**TESORERO MUNICIPAL**



BLVD. BENITO JUÁREZ Y FREMONT, PUERTO PEÑASCO, SONORA. TEL: (638)837592 FAX: (638)3833162





Convenio Autorización Número 10-719-2011

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "CORCELES RESIDENCIAL SECCION HIPICO", UBICADO POR EL BLVD. HIPICO AL ORIENTE DE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLA DE LOS CORCELES Y CORCELES RESIDENCIAL PRIMERA SECCION, AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LA EMPRESA "PROMOTORA DE HOGARES, S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. MARIO MENDEZ DESSENS, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 35 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACION al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. FRANCISCO SANTOS MANUEL GARCIA CAMPA, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "PROMOTORA DE HOGARES, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 01 de Febrero del 2011, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "CORCELES RESIDENCIAL SECCION HIPICO", con una superficie de 104,034.128 M2, ubicado por el Blvd. Hípico al Oriente de los Fraccionamientos Villa de los Corceles y Corceles Residencial Primera Sección, al Poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. ING. FRANCISCO SANTOS MANUEL GARCIA CAMPA, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones mediante Escritura Pública Número 31,301 Volumen 622, de fecha 25 de Marzo de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Nctario Público Número 11, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 2,939, de la sección Comercio, Volumen 3, Libro I, con fecha 22 de Junio de 1988, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Bulevar Morelos y Ave. Roberto Romero, esquina de esta ciudad.



- 2) Acta Constitutiva de la empresa "PROMOTORA DE HOGARES, S.A. DE C.V." otorgada mediante **Escritura Pública número 31,301** Volumen 622 de fecha 25 de Marzo de 1988, ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público Número 11, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Numero 2,039 Volumen 8, Seccion Comercio, Libro Uno, con fecha 22 de Junio de 1988.
- 3) Título de Propiedad del predio, con superficie de **104,034.128 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 23,541**, Volumen 252 de fecha 02 de Junio del 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 16, Lic. David Martin Magaña Monreal con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora bajo el No. 333,717, Volumen 13,736, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 29 de Junio de 2006.
- 4) Certificado de Libertad de Gravamen de folio número 1122668 del predio con superficie de 104.034 128 M<sup>2</sup>, descrito en el inciso anterior.
- 5) Título de propiedad del predio con superficie de 46-46-38.846 has, lo cual lo acredita mediante Escritura Pública No. 21,614, Volumen 248 de fecha 07 de Junio del 2004, pasada ante la fe del C. Lic. David Martin Magaña Monreal, Notario Público No.16, con residencia en este Distrito e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el No. 308700, Volumen 10203 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 22 de Octubre del 2004, y Título de propiedad de un predio con superficie de 37,186.38 m2 lo cual acredita con Escritura Pública No. 44,792, Volumen 787, de fecha 08 de Febrero del 2005, ante la fe del C. Lic. Luis Ruben Montes de Oca Mena, Notario Público No. 39, con ejercicio en esta Residencia, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Numero 313,872, Volumen 10906, de la Seccion Registro Inmobiliario, Libro Uno, del 04 de Marzo del 2005, el cual se fusionó al predio de 46-46-38.846 has, para conformar el predio con superficie de 502,181.804 m2 descrito anteriormente mismo que se subdividió en 6 fracciones con superficies de 241,659.78 m2, 123,079.05 m2, 122,433.98 m2, 4,022.93 m2, 3,036.33 m2 y 7,949.72 m2, lo que consta en Escritura Pública No. 22,806, Volumen 251 de fecha 9 de Septiembre del 2005, siendo la fracción con superficie de 241,659.78 m2 y parte de la fracción con superficie de 122,433.98 m2 donde se llevo a cabo el fraccionamiento "VILLA DE LOS CORCELES".
- 6) Convenio Autorización No. 10-502-2006, de fecha 20 de Marzo del 2006, mediante el cual se autorizo la ejecución de las obras de Urbanización para el Fraccionamiento "VILLA DE LOS CORCELES".
- 7) Declaración Unilateral de Voluntad del Convenio Autorización No. 10-502-2006 mediante Escritura Pública No. 23,541, Volumen 252, de fecha 02 de Junio del 2006, pasada ante la fe del C. Lic. David Martin Magaña Monreal, Notario Público No 16, con residencia en este Distrito e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el No. 333,717, Volumen 13,736 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 29 de Junio del 2006, en la cual se especifica dos fracciones de terreno como afectaciones de C.F.E., con superficies de 2,863.670 M2 y 2,354.390 M2 propiedad de "PROMOTORA DE HOGARES, S.A. DE C.V."





- 8) Licencia Ambiental Integral expedida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante oficio **DG/1301/07**, de fecha **29 de Octubre del 2007**.
- 9) Ratificación de Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **DUYOP/JQA/2511/2006**, de fecha **22 de Mayo del 2006**.
- 10) Modificación de Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/MMD/6724/2010** de fecha **06 de Octubre del 2010**, incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.
- 11) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/JAPS/3903/2008**, de fecha **16 de Octubre del 2008**.
- 12) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **OF-N-43-05** de fecha **03 de Octubre del 2005**.
- 13) Oficio número **GPDU-DG-0142/11** de fecha **19 de Enero del 2011**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 14) Oficio número **P0805/2004** de fecha **04 de Junio del 2004**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

## CONDICIONES

### Capítulo I Del objeto de la autorización

**Primera.** El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "**CORCELES RESIDENCIAL SECCION HIPICO**", a la empresa **PROMOTORA DE HOGARES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de "**EL FRACCIONADOR**" sobre una superficie de **104,034.12 M2** ubicado por el Blvd. Hipico al Oriente de los Fraccionamientos Villa de los Corceles y Corceles Residencial Primera Sección, al Poniente de la Ciudad de Hermosillo, del Municipio de Hermosillo, Sonora, y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

**Segunda.-** De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "**EL FRACCIONADOR**" consistente en **277 lotes** habitacionales, comerciales, áreas de parques y jardines y equipamiento urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:





**RELACION DE LOTES MANZANAS Y AREAS  
FRACCIONAMIENTO "CORCELES RESIDENCIAL SECCION HIPICO"**

GENERALES		SUP LOTE	AREA VENDIBLE				AREA DE DONACION		A AFECTACION CFE		
MANZANA	LOTES		HABITACIONALES		RESERVA	COMERCIAL	A VERDES	PASO DE SERVICIO	EQUIPAMIENTO	NUM LOTES	AREA
			NUM LOTES	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA		
244	1	134.12	1	134.12							
	2	136.28	1	136.28							
	3	136.34	1	136.34							
	4	136.59	1	136.59							
	5	136.45	1	136.45							
	6	136.51	1	136.51							
	7	136.56	1	136.56							
	8	136.62	1	136.62							
	9	136.67	1	136.67							
	10	136.73	1	136.73							
	11	136.78	1	136.78							
	12	136.84	1	136.84							
	13	177.75	1	177.75							
<b>MANZANA 244</b>			<b>13</b>	<b>1814.04</b>	<b>0.000</b>	<b>0.300</b>	<b>0.000</b>	<b>0.300</b>	<b>0.300</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
245	1	268.37	1	268.37							
	2	221.70	1	221.70							
	3 al 17	143.32	15	2149.80							
<b>MANZANA 245</b>			<b>17</b>	<b>2579.87</b>	<b>0.000</b>	<b>0.300</b>	<b>0.000</b>	<b>0.300</b>	<b>0.300</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
246	1 al 13	142.34	13	1850.42							
	14	141.29	1	141.29							
	15	600.00	0	0.00		630.300					
	16	150.45	1	150.45							
	17	159.04	1	159.04							
	18	158.49	1	158.49							
	19	159.57	1	159.57							
	20	162.25	1	162.25							
21	174.77	1	174.77								
<b>MANZANA 246</b>			<b>20</b>	<b>2969.38</b>	<b>0.000</b>	<b>630.300</b>	<b>0.000</b>	<b>0.300</b>	<b>0.300</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
247	1	170.44	1	170.44							
	2	170.44	1	170.44							





GENERALES		SUP. LOTE	AREA VENDIBLE				AREA DE DONACION			A AFECTACION CFE		
MANZANA	LOTES		HABITACIONALES		RESERVA	COMERCIAL	A. VERDES	PASO DE SERVICIO	EQUIPAMIENTO	NUM LOTES	AREA	
			NUM LOTES	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA				
247	3	172.96	-	172.96								
	4	174.15	-	174.15								
	5	176.96	-	176.96								
	6	177.85	-	177.85								
	7	176.76	-	176.76								
	8	181.56	-	181.56								
	9	183.41	1	183.41								
	10	185.26	-	185.26								
	11	187.10	1	187.10								
	12	188.32	1	188.32								
	13	182.18	1	182.18								
	14	242.20	1	242.20								
	15	180.20	1	180.20								
	16	165.59	1	165.59								
	17	186.67	1	186.67								
	18	185.32	1	185.32								
	19	183.40	1	183.40								
	20	181.46	1	181.46								
	21	179.56	1	179.56								
	22	177.64	1	177.64								
	23	175.72	1	175.72								
	24	173.80	1	173.80								
	25	171.88	1	171.88								
	26	169.97	1	169.97								
	27	168.05	1	168.05								
	28	166.13	1	166.13								
	29	211.50			211.500							
	MANZANA 247			28	1966.10	211.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0.000
	248	1	221.40	1	221.40							
2		281.01	1	281.01								
3		283.74	1	283.74								
4		289.00	-	289.00								
5		228.46	1	228.46								
MANZANA 248			5	1273.61	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0.000		
249	1	319.62	1	319.62								
	2	318.45	1	318.45								
	3	250.64	1	250.64								
	4	329.03	1	329.03								
MANZANA 249			4	1247.74	0.000	0.000	0.000	0.000	0	0.000		
250	1	279.17	1	279.17								
	2	295.70	4	962.80								
	3	223.16	1	223.16								
	4	223.89	1	223.89								

COPIA SIN VALOR





GENERALES		SIIP LOTE	AREA VENDIBLE				AREA DE DONACION			A. AFECTACION CFE		
MANZANA	LOTES		HABITACIONALES NUM LOTES	RESERVA AREA	COMERCIAL AREA	A VERDES AREA	PASO DE SERVICIO AREA	EQUIPAMIENTO AREA	NUM LOTES	AREA		
250	8	236.52	1	236.52								
	9 y 10	225.70	2	451.40								
	11	225.51	1	225.51								
	12	387.99	1	387.99								
	13	239.75	1	239.75								
	14	214.38	1	214.38								
	15 y 16	225.70	2	451.40								
	17	241.01	1	241.01								
<b>MANZANA 250</b>			<b>7</b>	<b>4105.58</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>	
251	1	2712.15	0	0.00			2712.150			0	0.000	
	2	251.12	1	251.12								
	3 al 4	473.89	2	473.89								
	5	136.60	1	136.60								
	6	164.03	1	164.03								
	7	199.62	1	199.62								
	<b>MANZANA 251</b>			<b>6</b>	<b>1227.83</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>2712.150</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
252	1	360.96	1	360.96								
	2	275.86	1	275.86								
	3	303.58	1	303.58								
	4	283.99	1	283.99								
	5	271.56	1	271.56								
	6	311.15	1	311.15								
<b>MANZANA 252</b>			<b>6</b>	<b>1838.22</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>	
253	1	327.99	1	327.99								
	2	247.01	1	247.01								
	3 al 7	1189.50	5	1189.50								
	8	216.76	1	216.76								
	9	201.15	1	201.15								
	10	201.26	1	201.26								
	11	216.92	1	216.92								
	12 y 15	237.90	4	951.50								
	<b>MANZANA 253</b>			<b>15</b>	<b>3652.20</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
	254	1	241.64	1	241.64							
		2	154.38	1	154.38							
		3 a 1	1368.30	9	1368.30							
12		148.91	1	148.91								
13		207.46	1	207.46								
14		271.37	1	271.37								
15		233.68	1	233.68								
16 al 20		1109.50	5	1109.50								
<b>MANZANA 254</b>			<b>20</b>	<b>3874.82</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>	
255		1	269.33	1	269.33							
	2	179.00	1	179.00								





GENERALES		SUP. LOTE	AREA VENDIBLE			AREA DE DONACION			A.AFECTACION CRE	
MANZANA	LOTES		HABITACIONALES	RESERVA	COMERCIAL	A VERDES	PASO DE SERVICIO	EQUIPAMIENTO	NUM. LOTES	AREA
			NUM. LOTES	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA		
255	1	159.04	1	159.04						
	4	144.30	1	144.30						
	10	193.10	1	193.10						
	11	199.02	1	199.02						
	12	157.36	1	157.36						
	13	237.01	1	237.01						
14 y 15	237.00	2	474.00							
<b>MANZANA 255</b>			<b>15</b>	<b>2776.01</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
256	1	159.15	1	159.15						
	2 y 3	152.10	2	304.20						
	5	149.01	1	149.01						
	10	278.34	1	278.34						
	11	179.03	1	179.03						
	12	158.64	1	158.64						
13	150.71	1	150.71							
14 y 22	152.10	9	1368.90							
<b>MANZANA 256</b>			<b>22</b>	<b>3905.47</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
257	1	175.56	1	175.56						
	2	173.86	1	173.86						
	3 y 9	156.00	2	312.00						
	10	145.87	1	145.87						
	11	199.62	1	199.62						
	12	285.50	1	285.50						
13	140.08	1	140.08							
14 y 19	152.10	6	912.60							
<b>MANZANA 257</b>			<b>13</b>	<b>3125.18</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
258	1	152.10	1	152.10						
	2	172.80	1	172.80						
	3	152.75	1	152.75						
	4	160.28	1	160.28						
	5	167.80	1	167.80						
	6	175.32	1	175.32						
	7	162.64	1	162.64						
	8	190.35	1	190.35						
	9	184.03	1	184.03						
	10	154.20	1	154.20						
	11	151.32	1	151.32						
	12	277.91	1	277.91						
	13	145.05	1	145.05						
	14 y 15	152.10	2	304.20						
<b>MANZANA 258</b>			<b>19</b>	<b>3183.43</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
259	1	60.61	1	60.61						
	2 y 10	226.79	8	1814.40						

COPIA SIN VALOR

4



GENERALES		SUP LOTE	AREA VENDIBLE				AREA DE DONACION			A AFECTACION OCE	
MANZANA	LOTES		HABITACIONALES	RESERVA	COMERCIAL	A. VERDES	PASO DE SERVICIO	EQUIPAMIENTO	NUM LOTES	AREA	
			NUM LOTES	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA			
259	11	151.39	1	151.39							
	12	196.22	1	196.22							
	13	200.07	1	200.07							
	14	177.95	1	177.95							
	15 al 22	161.85	8	1294.80							
<b>MANZANA 259</b>			<b>22</b>	<b>3726.83</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>	
260	1	193.05	1	193.05							
	2	123.62	1	123.62							
	3 al 4	131.35	2	262.70							
	5	131.56	1	131.56							
	6	169.47	1	169.47							
	7	173.60	1	173.60							
	8	184.09	1	184.09							
	9	194.57	1	194.57							
	10	205.06	1	205.06							
	11	215.55	1	215.55							
	12	219.07	1	219.07							
	13	212.00	1	212.00							
	<b>MANZANA 260</b>			<b>13</b>	<b>2284.97</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>
261	1	201.31	1	201.31							
	2	162.51	1	162.51							
	3	162.46	1	162.46							
	4	162.45	1	162.45							
	5	162.42	1	162.42							
	6	162.39	1	162.39							
	7	162.36	1	162.36							
	8	162.33	1	162.33							
	9	159.76	1	159.76							
	10	151.23	1	151.23							
	11	131.94	1	131.94							
<b>MANZANA 261</b>			<b>11</b>	<b>1531.21</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>	
262	1	3,204.810	0	0.00	3,204.810	0.000	0.000	0.000	1	2,070.530	
	2	2,070.530	0	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	1	2,070.530	
<b>MANZANA 262</b>			<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>3,204.810</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>2</b>	<b>4,141.060</b>
263	1	3,195.970	0	0.00	3,195.970	0.000	0.000	0.000	1	2,749.030	
	2	2,749.030	0	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	1	2,749.030	
<b>MANZANA 263</b>			<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>3,195.970</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>2</b>	<b>5,498.060</b>
<b>TOTALES</b>			<b>272</b>	<b>49376.06</b>	<b>6612.280</b>	<b>600.000</b>	<b>2,712.150</b>	<b>0.000</b>	<b>0.000</b>	<b>5</b>	<b>4,819.560</b>

*[Handwritten signature]*





	SUP (M2)	% VEND.	% TOTAL
<b>AREA VENDIBLE</b>			
HABITACIONAL	49,970.08	87.39	48.04
COMERCIAL	600.00	1.05	0.58
RESERVAS	6,612.28	11.56	6.36
<b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>	<b>57,186.36</b>	<b>100.00</b>	<b>54.97</b>
<b>DONACIONES</b>			
AREA VERDE	2,712.15	4.74	2.61
VIALIDADES Y BANQUETAS	39,314.05		37.79
<b>TOTAL DONACIONES</b>	<b>42,026.20</b>	<b>4.74</b>	<b>40.40</b>
AFECCION CFE	4,819.56		4.63
<b>TOTAL DEL POLIGONO</b>	<b>104,034.12</b>		<b>100.00</b>
<b>TOTAL DE LOTES HABITACIONALES</b>			<b>272</b>
<b>TOTAL DE LOTES RESERVA</b>			<b>3</b>
<b>TOTAL DE LOTE COMERCIAL</b>			<b>1</b>
<b>TOTAL DE LOTE AREA VERDE</b>			<b>1</b>
<b>TOTAL DE LOTES</b>			<b>277</b>

GENERALES		AREAS DE DONACION						
MZA	LOTES	SUP. LOTE	AREA VERDES		PASO DE SERVICIO		EQUIPAMIENTO	
			NUM LOTES	AREA	LOTES	AREA	NUM LOTES	AREA
	A	2354.39					1.00	2,354.390
XLII	B	2863.67					1.00	2,863.670
	<b>MANZANA XLII</b>		<b>0</b>	<b>0.000</b>	<b>0</b>	<b>0.000</b>	<b>2</b>	<b>5,218.060</b>
	<b>TOTALES</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5218</b>

	SUP (M2)	% VEND.	% TOTAL
<b>DONACIONES</b>			
EQUIPAMIENTO	5,218.06	100.00	100.00
<b>TOTAL DONACIONES</b>	<b>5,218.06</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL DEL POLIGONO</b>	<b>5,218.06</b>		<b>100.00</b>
<b>TOTAL DE LOTE EQUIPAMIENTO</b>			<b>2</b>
<b>TOTAL DE LOTES</b>			<b>2</b>



**Tercera.-** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 Fracción II y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", las áreas comprendidas por el **lote A y B Manzana XLII**, con superficies de **2,354.390 M2** y **2,803.670 M2**, y que serán destinadas para **Equipamiento Urbano** y el **lote 001 de la Manzana 251** con superficie de **2,712.150 M2**, para parques y jardines que representa el **4.74 %**, del área total vendible; así como las áreas comprendidas por las vialidades y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **39,314.05 M2**. Asimismo "EL FRACCIONADOR" mediante Convenio Autorización No. 10-602-2006 de fecha 20 de Marzo del 2006 que autoriza las obras de urbanización del fraccionamiento "Villa de los Corceles", donó al Municipio de Hermosillo, los Lotes **1e** de la Manzana **XLII** con superficie de **4,193.005 m2**, Lote **2e** de la Manzana **XLII** con superficie de **10,220.363 m2** y el Lote **3e** de la Manzana **XLII** con superficie de **10,168.261 m2**, dando una superficie total de **24,581.629 m2** para Equipamiento Urbano, y para efectos de cubrir el área de donación para Equipamiento Urbano del Fraccionamiento "Villa de los Corceles", se tomó una superficie de **11,098.279 M2**, restando una superficie de **13,483.35 M2**, para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo; y para efecto de cubrir la donación de **Equipamiento Urbano** correspondiente al Fraccionamiento "**CORCELES RESIDENCIAL PRIMERA SECCION**" se consideró una superficie de **6,639.63 M2** que representa el **9.00 %** del área total vendible, restando una superficie de **6,843.72 M2**, para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo "**CORCELES RESIDENCIAL**". Para efecto de cubrir la donación de **Equipamiento Urbano** correspondiente al Fraccionamiento "**CORCELES RESIDENCIAL SECCION HIPICO**" motivo del presente Convenio se considerará la superficie de **5,146.95 m2**, correspondiente al 9% de la superficie total vendible restando por aplicarse a futuras etapas a desarrollar en el sector por parte de "EL FRACCIONADOR" una superficie de **1,696.77 M2**.

**Cuarta.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

**Quinta.-** La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **nueve Etapas** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

**Sexta.-** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

**Septima.-** Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

**Octava.-** "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.





**Novena.-** Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL FRACCIONADOR"** al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

**Décima.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL FRACCIONADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

## Capítulo II De las obligaciones del fraccionador

**Décima Primera.-** **"EL FRACCIONADOR"** tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre estos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

**Décima Segunda.-** Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

**Décima Tercera.-** Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.



**Décima Cuarta.-** Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Doce días del mes de Abril del año Dos Mil Once.

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

~~ING. MARIO MENDEZ DESSENS~~

**FIRMA DE CONFORMIDAD  
POR "EL FRACCIONADOR"  
"PROMOTORA DE HOGARES, S.A. DE C.V."**

**G. FRANCISCO SANTOS MANUEL GARCÍA CAMPA**  
Apoderado legal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-719-2011 DEL FRACCIONAMIENTO PORCELLOS RESIDENCIAL SECCIÓN HIPICO.



## CONVOCATORIAS

### M. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA LICITACION PUBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

Convocatoria pública: 906

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación: \* Suministro y colocación de 2,5231.03 m<sup>2</sup> carpeta asfáltica caliente de 5 cm. de espesor, suministro y fabricación de 3,335.73 m<sup>3</sup> de guarnición tipo "L" de concreto hidráulico premezclado de f=200 kg/cm<sup>2</sup>, suministro y colocación de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y señalamientos, en las Col. Unión de Laurilleros, Villas del Palmar y Laura Alicia Frias, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. \* Suministro y colocación de 3,341.45 m<sup>2</sup> carpeta asfáltica caliente de 5 cm. de espesor, suministro y fabricación de 1,192.58 m<sup>3</sup> de guarnición tipo "L" de concreto hidráulico premezclado de f=200 kg/cm<sup>2</sup>, suministro y colocación de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y señalamientos, en la Col. Apache, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en Calle Ramon Valdez entre República de Bélgica y Calleón Sahuaró, Col. Unión de Laurilleros, Luz Valenciana entre José Ma. Ferrera de Balaguer y Villa del Cortez en la Col. Villas del Palmar y Ave. Conoceación Andrómada (Roberto Madroga Pintado) sin incluir puente, entre Blvd. Antonio Quiroga y Conatación Cáncer en la Col. Laura Alicia Frias, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					EO-326030998-N9-2011
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
27/07/2011	25/07/2011 09:00 horas	25/07/2011 11:00 horas	02/08/2011 10:00 horas	\$10,000,000.00	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00
OBRA					Numero de Licitación
Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en Calle Santa Eduwigas entre Francisco Villa y Pluma Blanca, y San Martín entre San Isidro y Lázaro Cárdenas, en la Col. Apache, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					EO-326030998-N9-2011
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
27/07/2011	25/07/2011 09:00 horas	25/07/2011 12:00 horas	02/08/2011 12:30 horas	\$3,000,000.00	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00

**LICITACIONES DE BASES DE LICITACION** Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en internet a través de la página <http://www.compranet.gob.mx>. Las Bases de Licitación podrán adquirirse en el nombre de Compranet, [www.procedimiento-de-compra-se-encuentra-en-las-bases-de-licitacion](http://www.procedimiento-de-compra-se-encuentra-en-las-bases-de-licitacion), o bien en la Oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en: calle Cerbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora T.E.L. 289-52-01 Ext. 3582 y 3583, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en: calle Cerbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Col. Casa Blanca y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, dichos actos se efectuarán en horario y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en: Ave. Morelia 220 entre Cerbo y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los requisitos generales que deberá acreditar los interesados son: Las Personas Morales mediante original o copia certificada de acta constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial. \* Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. \* Curriculum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos: nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en obra, donde se acredite experiencia en trabajos similares. \* Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra, la empresa deberá tener planta de asfalto por lo que anexará la documentación comprobatoria de la propiedad de la misma así como su disponibilidad. \* Documentos que acrediten el Capital Contable requerido. Para Personas Físicas y Morales, mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2010, auditado por Contador Público Externo de la Empresa (presentar copia simple por anverso y reverso de la ócula profesional), o copia simple de su Declaración del Impuesto sobre la Renta para 2010, con el comprobante de pago de impuestos presentado electrónicamente por medio del internet en el 2011. \* Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. \* Para más detalles de la presentación de los requisitos estos se describen en las bases de licitación.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser requeridas.

- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta Licitación, provienen del Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo) según oficio de Autorización emitido por la Tesorería Municipal N.º TME-IDE/VI/2011, de fecha 16 de Junio del 2011.

- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, y por unidades productivas.

- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.

- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Son., a 18 de Julio de 2011

C. ING. MARCO MENDEZ DESSENS  
Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.



## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, 294/2011, MARTIN JOSE MARTINEZ MARTINEZ VS. JOSE JAVIER FRANCO ISLAS, EMPLAZA JUICIO JOSE JAVIER FRANCO ISLAS PARA DENTRO 30 DIAS CONTESTE DEMANDA. OPONGA EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR RECIBIR NOTIFICACIONES CIUDAD, APERCIBIDO DE NO HACERLO LAS NOTIFICACIONES SE HARAN EN ESTRADOS DE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES SE ENCUENTRAN EN SECRETARIA SEGUNDA ESTE TRIBUNAL.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPULVEDA.-RUBRICA.-  
A1100 3 4 5

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. SERVICIOS AGROINDUSTRIALES MARLEO, SA. DE CV. PRESENTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1956/2010, PROMOVIDO FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONTRA SERVICIOS AGROINDUSTRIALES MARLEO, SA. DE CV., ORDENOSE NOTIFICAR Y REQUERIR A LA DEMANDADA SERVICIOS AGROINDUSTRIALES MARLEO, S.A. DE C.V., POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE FECHAS CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE LE REQUIERE POR EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR EL ACTOR EN SU DEMANDA MARCADAS CON LOS INCISOS A) B) C) D) E) ASIMISMO SE LE NOTIFICA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, DE CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Oponiendo DEFENSAS Y EXCEPCIONES, Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, PODER, CEDULAS DE NOTIFICACION DE AUTOS DE FECHAS CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- CD. OBREGÓN, SON., MAYO 16 DE 2011 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1116 3 4 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NO. 1034/2010 PROMOVIDO EQUIPESCA DE OBREGON, S.A. DE C.V. CONTRA LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA. ORDENOSE REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA TASTIOTA LOTE 12 MANZANA 2 BAHIA DE KINO SONORA CON SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 25.00 METROS LOTE 1-2, SUR 25.00 METOS CALLE TASTIOTA, ESTE 14.00 METROS LOTE 1-13, Y AL OESTE, 14.00 METROS LOTE 1-11 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$1'207,850.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ASI COMO UNA CASA HABITACION

UBICADA EN LA CALLE BERMEO NUM. 22 LOTE 1 MANZANA 15 FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL RESIDENCIAL EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 144.40 METROS CUADRADOS CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 7.61 METROS CON CALLE BERMEO, AL SUR EN 0.37 METROS CON LOTE 3 Y 6.25 METROS CON CALLE PASEO REYES CATOLICOS PONIENTE Y EN 1.50 METROS CON CALLE PASEO REYES CATOLICOS PONIENTE, AL ESTE EN 17.75 METROS Y EN 0.75 METROS CON CALLE PASEO REYES CATOLICOS PONIENTE Y AL OESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 28. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$602,200.00 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 28 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA.-LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.-  
A1275 5 6 7

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 2414/2010 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR FINREG S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. CONTRA MARCO ANTONIO IRINEO SALDIVAR ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LOTE 20 DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 199.4340 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.8300 METROS CON CALLE BACOACHI: AL SUR 10.8300 METROS CON LOTE NUMERO 05 AL ESTE 18.415 METROS CON LOTE NÚMERO 21 Y AL OESTE 18.415 METROS CON LOTE NÚMERO 19. VALOR \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL SERÁ DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARA DIEZ HORAS DIA VEINTE DE AGOSTO AÑO DOS MIL ONCE.- CD. OBREGÓN. SON. 16 DE JUNIO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1303 5 6 7

## JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1888/2008 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA RAMSES GUILLERMO CÁZAREZ DÓRAME ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION LOCALIZADOS EN LA CALLE MISION DE LA COCOSPERSA NUMERO 130 PONIENTE PRECISAMENTE EN EL LOTE 8 DE LA MANZANA NUMERO 23 DE LA COLONIA FRAY EUSEBIO FRANCISCO KINO DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS COLINDANDO AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 20, AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE MISION DE LA COCOSPERSA, AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 7, AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 9. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2011.- CD. OBREGON, SONORA,



JUNIO 24 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DAYRA DENNISE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.- A953 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 2512/2008 PROMOVIDO FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, SA, DE CV. CONTRA JUAN CARLOS BELLOT CLAUSSEN, ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 17, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO LAS FLORES DE GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 16, MISMA MANZANA, LINEA INCLINADA RUMBO N79º01'W; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 18, MISMA MANZANA, LINEA INCLINADA RUMBO N79º01'W; AL ESTE EN 8.00 METROS CON BOULEVARD BUGAMBILIAS LINEA INCLINADA RUMBO N10º59'E AL OESTE EN 8.00 METROS CON INMOBILIARIA DELICIAS LINEA INCLINADA RUMBO N10º59'E; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$345,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO AÑO DOS MIL ONCE, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.- CD. OBREGÓN, SON., JUNIO 22 DE 2011.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DAYRA DENNISE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.- A1117 3 5

-----  
**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1274/2003 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA PRUDENCIO GONZALEZ LUNA Y MARÍA DEL ROSARIO MERCADO RIVERA, ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CISNE NUMERO 547 PONIENTE, PRECISAMENTE EN EL LOTE 01. MANZANA 55, CON SUPERFICIE DE 157.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO AVES DEL CASTILLO, SECCION LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.85 METROS CON CALLE CISNE, AL SUR EN 7.85 METROS CON LOTE 02, AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON CALLE GENERAL JOSE ANTONIO OCHOA Y AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 03, TODOS DE LA MISMA MANZANA 55. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$229,000.00 M. N. (SON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. CIUDAD OBREGON, SONORA 16 DE JUNIO DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.- A951 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1404/2003 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES CONTRA BERTHA ALICIA OLIVARRIA RIVERA, ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PRIVADA DOS NUMERO 7520-A SUR, PRECISAMENTE EN EL LOTE 13, MANZANA 4, CON SUPERFICIE DE 55.51 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.85 METROS CON NUMERO COMUN CON APARTAMENTO 7518 SUR Y 2.75 METROS CON ESCALERA, AL SUR EN 9.55 METROS CON PASILLO DE SERVICIO, EN 0.60 CENTIMETROS CON ANDADOR, AL SURESTE EN 1.00 METROS CON PUERTA AL PASILLO DE ACCESO, AL ESTE EN 0.80 CENTIMETROS CON PASILLO DE ACCESO, 4.68 METROS Y EN 1.17 METROS CON ESTACIONAMIENTOS Y AL OESTE EN 4.425 METROS Y 2.85 METROS CON PATIO DE SERVICIO, NIVEL SUPERIOR: APARTAMENTO 7520-A SUR NIVEL INFERIOR: LOSA DE CIMENTACION, AREA HABITABLE 55.51 METROS CUADRADOS, PATIO DE SERVICIO 42.56 METROS CUADRADOS, AREA COMUN 31.52 METROS CUADRADOS Y INDIVISO 0.8896%. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$146,000.00 M. N. (SON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. CIUDAD OBREGON, SONORA A 20 DE JUNIO DEL 2011 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.- A952 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1800/2003 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA CLAUDIA SANCHEZ JARAMILLO, ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PRIVADA SAHUARO NUMERO 310 ORIENTE, PRECISAMENTE EN EL LOTE 07, MANZANA C, CON SUPERFICIE DE 128.10 METROS CUADRADOS DE LA COLONIA RESIDENCIAL CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON PRIVADA SAHUARO, AL SUR, EN 7.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, AL ORIENTE EN 18.30 METROS CON LOTE 6 DE LA MANZANA C Y AL PONIENTE EN 18.30 METROS CON LOTE 8 DE LA MANZANA C. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$436,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 24 DL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA. A954 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EEDICTO:

C. ARTURO FLORES CERVANTES C. SOCORRO FLORES GOCOBACHI PRESENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 404/2010, PROMOVIDO POR SCRAP II, S. DE RL. DE CV., CONTRA ARTURO FLORES CERVANTES Y SOCORRO FLORES GOCOBACHI, ORDENASE EMPLAZAR POR EDICTOS A ARTURO FLORES CERVANTES Y SOCORRO FLORES GOCOBACHI POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y UNO DE JUNIO DE DOS MIL



ONCE, SE LE REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A) B) C) D) E) F) G) DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE LES EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE FECHAS ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. CD. OBREGÓN, SON., JUNIO 6 DE 2011, C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. LIC. DAYRA DENNISE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.-  
A1115 3 4 5

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO  
JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1211/2009 PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA MARIO SAUL SANDOVAL COTA Y MARTHA BEATRIZ BALDERRAMA GRACIANO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 12, MANZANA 16, COLONIA PRIMERO DE MAYO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 140.7600 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.9300 METROS CON LOTE 35; AL SUR EN 7.9300 METROS CON AVENIDA JUSTICIA SOCIAL; AL ESTE EN 17.7500 METROS CON LOTE 11; AL OESTE EN 17.7500 METROS CON LOTE 13; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO AÑO DOS MIL ONCE, NUEVE HORAS. CD. OBREGÓN, SON., JUNIO 02 DE 2011.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-  
A1118 3 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO  
C. ALFREDO JITAMEA DIAZ EXPEDIENTE 821/2009 JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSA ALICIA QUINTERO LUZANILLA CONTRA USTED EN JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA. SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE 30 DIAS A PARTIR DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS EN PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A1206 4 5 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO  
SRA. LUCÍA LOMÁS MARTINEZ POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ALBACEA FRANCISCO AGUILAR LOMAS JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE LO CIVIL, DE SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA) PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA CARDENAS APODERADO LEGAL DE LA SRA. AMALIA AGUILAR ORTIZ. EN CONTRA DE USTED, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXP. NO. 336/10.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUNIO 8 DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-  
A1232 4 5 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
C. GUADALUPE MUÑOZ PIÑA. JUICIO ORDINARIO CIVIL. EXPEDIENTE 1256/2010 PROMOVIDO POR SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V, EN CONTRA GUADALUPE MUÑOZ PIÑA, ORDENOSE EMPLAZAR POR EDICTOS A GUADALUPE MUÑOZ PIÑA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AUTOS DE FECHAS VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE SE LE REQUIERE POR PAGO Y CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES MARCADAS INCISOS A) B) C) D) E) F) G) DE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIE EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE LA ACCION, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTOS DE VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- NAVOJOA, SONORA, MAYO 4 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.- RUBRICA.-  
A1266 5 6 7

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD. EXPEDIENTE NUMERO 1219-2010 PROMOVIDO POR SILVIA ANTONIA ESTRADA AVILA, EN CONTRA DE MAGDALENA LOPEZ IBARRA Y OTRO, EL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ORDENA NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS LA SENTENCIA DEFINITIVA LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA LO SIGUIENTE PRIMERO. ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO. AL HABERSE



DEMOSTRADO LOS ELEMENTOS DE LA ACCION INVOCADA DEBE DECLARARSE COMO AL EFECTO SE DECLARA QUE EN VIRTUD DE HABER OPERADO A FAVOR DE SILVIA ANTONIA ESTRADA AVILA LA FIGURA DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SE LE DECLARA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS CONSISTENTE EN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE GALEANA NUMERO 73. ENTRE CALLES DOCTOR PALIZA Y BOULEVARD MIGUEL HIDALGO DE LA COLONIA CENTENARIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 239.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.33 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR EN 17.14 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD AL ESTE EN 6.23 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL OESTE EN 6.51 METROS CON CALLE GALEANA EN CONSECUENCIA. UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO EL PRESENTE FALLO DEBERA CANCELARSE LA INSCRIPCION QUE APARECE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A NOMBRE DE LA C. MAGDALENA LOPEZ IBARRA, UNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PORCION DE TERRENO CON SUPERFICIE Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES SEÑALADAS DEBIENDO TENER EN SU MOMENTO EL PRESENTE FALLO COMO EL TITULO DE PROPIEDAD DE LA ACTORA DEBIENDOSE GIRAR TAMBIEN EN SU MOMENTO OFICIO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA QUE REALICE DICHA CANCELACION EN LA INSCRIPCION NUMERO 15477, VOLUMEN 48 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y PROCEDA A INSCRIBIR LA SENTENCIA EJECUTORIADA EN DICHA DEPENDENCIA. TERCERO. EN EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE FALLO SE TRATA DE UNA ACCION DECLARATIVA Y AL NO ENCONTRARSE ACREDITADA LA TEMERIDAD O MALA FE DE ALGUNO DE LOS CONTENDIENTES NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA SOPORTAR LOS QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIERA EROGADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. HERMOSILLO, SONORA, JULIO DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA. A1265 5

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

C. ALBA MIRELLA CARDENAS ROMERO PRESENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 230/2010 PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ALBA MIRELLA CARDENAS ROMERO POR SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE ORDENOSE NOTIFICARLE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ESA MISMA FECHA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON PRIMERO. ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO Y SIENDO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA LA CORRECTA PARA EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO SE ENTRO AL FONDO DEL ASUNTO. SEGUNDO. LA PARTE ACTORA CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS SCRAP II S. DE R.L, DE C.V, DEMOSTRO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ACCION RESCISORIA QUE EJERCITO CONTRA ALBA MIRELLA CARDENAS ROMERO QUIEN FUE JUZGADA EN REBELDIA EN CONSECUENCIA SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO PRIVADO NUMERO 01-21169-I DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) COMO PARTE VENDEDORA Y AL REFERIDA DEMANDADA COMO COMPRADORA Y ACREDITADA. POR LO QUE SE CONDENA A ESTA ULTIMA A DESOCUPAR Y ENTREGAR AL ACTOR SCRAP II SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EL INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CHILPANCINGO NUMERO 5019-A LOTE 9 MANZANA 33 NIVEL DOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL PRIMERO DE MAYO PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 0140.76 CIENTO CUARENTA PUNTO SETENTA Y SEIS M2 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 17.75 METROS CON LOTE 8 AL SUR EN 17.75 METROS CON LOTE 10; AL ESTE EN 7.93 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL OESTE EN 7.93 METROS CON CALLE CHILPANCINGO NIVEL SUPERIOR CON LOZA DE AZOTEA NIVEL INFERIOR CON APARTAMENTO 5019 SUR; SUPERFICIE PATIO DE SERVICIO 11.72 METROS CUADRADOS; CONCEDIENDOSELE PARA TAL EPECTO A LA DEMANDADA UN PLAZO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE SENTENCIA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERIO ASI SE PROCEDERA AL LANZAMIENTO A SU COSTA UTILIZANDOSE LOS MEDIOS DE APREMIO PREVISTOS EN LA LEY TERCERO. POR LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL CONSIDERATIVO IX DE ESTA SENTENCIA LAS CANTIDADES QUE LOS DEMANDADOS HUBIEREN EROGADO HASTA LA FECHA DE DESOCUPACION DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO RESOLUTIVO QUE ANTECEDE POR CONCEPTO DE PAGO AL CREDITO CONCEDIDO PARA LA ADQUISICION DEL MISMO DEBERAN SER APLICADOS EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA A TITULO DE PAGO POR EL USO DE LA PROPIA VIVIENDA. CUARTO. UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO DEFINITIVO CAUSE EJECUTARIA DEBERA CANCELARSE LA INSCRIPCION DEL CREDITO NO. 8926702534 OTORGADO A LA DEMANDADA BAJO INSTRUMENTO PRIVADO NO. 01-21169-I Y LA HIPOTECA QUE LO GARANTIZA DEBIDAMENTE INSCRITOS UNO Y OTRO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN LA SECCION I P, INSCRIPCION NO. 21056 VOLUMEN 80 DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; ASI COMO LA SECCION II, INSCRIPCION NO. 131783, VOLUMEN 192 DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. QUINTO. POR LOS RAZONAMIENTOS CONTENIDOS EN EL CONSIDERATIVO XI DEL PRESENTE FALLO Y CON EL OBJETO DE QUE LA PARTE REO ESTE EN LA POSIBILIDAD DE EVITAR LOS EFECTOS DE LA RESCISION DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS ANTES EXPUESTOS Y CONSECUENTEMENTE SE LANCE DEL INMUEBLE ES POR ELLO QUE EN CASO DE QUE LA DEMANDADA ESTE EN POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDO DEBERAN CUBRIR EL IMPORTE SIGUIENTE: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$117,732.23 (SON CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SALDO CAPITAL EN EL ENTENDIDO QUE ESA CANTIDAD ES LAS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL DEL DISTRITO FEDERAL ADEUDO EN VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL POR ESTE CONCEPTO ES DE 70.671; EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE AMORTIZACIONES VENCIDAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2006, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2007, ENERO, FEBRERO MARZO, ABRIL MAYO. JUNIO JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE. OCTUBRE. NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009 Y ENERO DEL AÑO 2010 CADA UNA DE ELLAS DETERMINADA DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL INCISO B) DEL CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS VENCIDOS Y NO PAGADOS CALCULADOS DESDE EL DIA 01 DE ABRIL DE 2006,



INCLUSIVE HASTA LA INTERPOSICION DE LA DEMANDA QUE ES LA FECHA EN QUE LEGALMENTE SE RESCINDIO EL CONTRATO A RAZON DE LO PACTADO PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES QUE LO FUE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2006 MAS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEPTIMA INCISO C) PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. SEXTO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO X DEL PRESENTE FALLO SE ABSUELVE A LA DEMANDADA ALBA MIRELLA CARDENAS ROMERO DEL PAGO DE LA PRESTACION MARCADA CON EL INCISO E) RELATIVA AL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO. SEPTIMO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO XI DEL PRESENTE FALLO SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, OCTAVO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA ALBA MIRELLA CARDENAS ROMERO INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA O TAN PRONTO COMO ESTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE TENGASELE POR RESCINDIOO EL CONTRATO QUE CELEBRO LA PARTE ACTORA CON LA DEMANDADA. SURTIENDO CON ELLO LOS EFECTOS DE LA RESCISION, TAL Y COMO SE PRECISA EN EL CONSIDERATIVO VII DE LA PRESENTE SENTENCIA, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE HACIENDOLE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. CD. OBREGÓN, SON., JUNIO 7 DE 2011.- C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1267 5

#### JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

SR. JOSE DE JESUS JIMENEZ JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, RADICASE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION PROMOVIDO POR GILBERTO IBARRA MONTAÑO, EN CONTRA DE USTED, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO SE LE NOTIFICA LA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2011, EXP. NO. 1411/10.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. A 20 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRÍA FRANCO.-RUBRICA.-  
A1231 4 5 6

#### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

MAURICIO ESQUER CORRAL PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO EN JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) BAJO EXPEDIENTE NUMERO 702/11, RESPECTO BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA MEZCALERA 1" UBICADO COMISARIA DE CAMOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON SUPERFICIE 8-86-45 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON JORGE LEY ESCALANTE Y LUIS A. DOMINGUEZ. AL SUR CON CANAL SANTA ROSA, AL ESTE CON CALLEJON CAMOA-RIO MAYO. AL OESTE CON ALEJANDRO ESQUER CORRAL. SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE PARA RECIBIR INFORMACION TESTIMONIAL EN ÉSTE JUZGADO. EL SECRETARIO PRMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.- RUBRICA.-  
A1126 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

ALEJANDRO ESQUER CORRAL PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO EN JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) BAJO EXPEDIENTE NUMERO 647/11, RESPECTO BIEN INMUEBLE DENOMINADO LA MEZCALERA II UBICADO COMISARIA DE CAMOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON SUPERFICIE 8-86-46 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDACIAS: AL NORTE CON RAMON IBARRA MORALES Y JORGE LEY ESCALANTE, AL SUR CON CANAL SANTA ROSA, AL ESTE CON MAURICIO ESQUER CORRAL Y AL OESTE CON MANUEL IBARRA Y LORENZO FLORES. SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE PARA RECIBIR INFORMACION TESTOMONIBAL EN ESTE JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO DURON RIVAS.- RUBRICA.-  
A1136 3 4 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVENTE GUILLERMO ENRIQUE FIGUEROA LOPEZ EXPEDIENTE 1199/2010, BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN CALLE CALLEJON ENCINAS NUMERO 42 ENTRE LAS CALLES JOSE CARMELO Y OTHON ALMADA, COLONIA OLIVARES DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 219.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 17.43 METROS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL 3600 04 601 003, AL SUR EN 17.52 METROS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL 3600 04 601 005, AL ESTE EN 12.38 METROS CON CALLEJON ENCINAS AL OESTE EN 12.62 METROS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL 3600 04 601 013, A ESTE PREDIO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600 04 601 004. INFORMACION TESTIMONIAL DOCE HORAS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA.-  
A1154 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMUEVE MARGARITA ZAZUETA ONTIVEROS, EXPEDIENTE 811/11, SOLICITA SE RECONOZCA COMO POSEEDORA PROPIETARIA DEL PREDIO UBICADO EN CHIHUAHUITA, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 08-41-25 HECTÁREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE EN 345.32 METROS CON CAMINO MARGEN DERECHO DEL CANAL 38 RIO MAYO AL SURESTE 263.75 METROS CON JOSE MARIO



MARTINEZ RUIZ SURESTE 74.77 METROS CON ALEJANDRO AGUILERA VAZQUEZ, AL NORESTE 89.31 METROS CON PABLO AGUILERA ZAZUETA, AL NORESTE 28.28 METROS CON RAFAEL ORTEGA AGUILERA, EL NORESTE 78.00 METROS CON MARIA DE LA LUZ MENDOZA RAMIREZ, AL NORESTE 49.75 METROS CON FERMÍN LEON CIENFUEGOS, AL SUROESTE, 257.35 METROS CON RICARDO FLORES RUIZ, AL SUROESTE, 264.97 METROS CON DANIEL HURTADO KAWANO. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011 PARA DESAHOGO PRUEBA TESTIMONIAL. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RODRIGO DURON RIVAS.- RUBRICA.-  
A1205 4 5 6

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE SEGUNDO MIXTO HUATABAMPO, SONORA, A 08 DE JULIO DE 2011 EXPEDIENTE N. 15/04 REMEDIO SALAS CABANILLAS PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARÁRSELE PRESCRITO A SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLES: SUPERFICIE DE 15-30-00 HECTAREAS TERRENO UBICADO EN LOS LOTES 66, 67, 68, 77 Y 78 CUADRILATERO 1 MAZARAIT HUATABAMPO, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 331.28 MTS. MARIA VDA. DE ALAMEA, SUR: 165.64 MTS. PROPIEDAD SIN NOMBRE, ESTE: 553.92 ATANACIO CAPACETA, OESTE: 369.28 MTS GERARDO QUIJANO. TESTIMONIAL CELEBRARSE 12:00 HORAS DEL 22 DE AGOSTO DE 2011.- SECRETARIA DE ACUERDO CIVIL.- LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMENEZ.- RUBRICA.-  
A1248 5 6 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

JUAN CARLOS OCHOA ALATORRE PRESENTANDOSE A ESTE JUZGADO OFRECIENDO EN JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) BAJO EXPEDIENTE NUMERO 906/11 RESPECTO BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SABINO COMISARIA DE CAMOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON SUPERFICIE 10-50-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON 6.00 MTS. ISMAEL PACHECO AVILA 65.00 MTS. GENARO OCHOA VEGA 270.00 MTS. EULOGIO PACHECO AVILA AL SUR CON 165.00 MTS. CANAL SANTA ROSA. AL ESTE CON 426.00 MTS. EULOGIO PACHECO AVILA. OESTE CON 515.00 MTS GERARDO LEY ESQUER SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE PARA RECIBIR INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO. NAVOJOA, SONORA, A 12 DE JULIO DE 2011 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.- RUBRICA.  
A1312 5 6 7

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A JULIO CESAR GALLARDO SEGURA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR YOLANDA GIL CARRASCO EN CONTRA DE JULIO CESAR GALLARDO SEGURA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO

TIPO DE NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO; ASI MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES MATERIALES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO. MANIFIESTEN SU CONSENTIMIENTO O NEGATIVA RESPECTO A QUE SE PUBLIQUEN O NO SUS DATOS PERSONALES EN LA SENTENCIA QUE SE PRONUNCIE EN EL PRESENTE JUICIO, UNA VEZ QUE ESTA CAUSE EJECUTORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE NO HACER MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO, SE TENDRA SU NEGATIVA Y SE OMITIRAN SUS DATOS. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1545/2010. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES. SONORA. LIC. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.- RUBRICA.-  
A1124 3 4 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

SRA. MICAELA MARTINEZ JAQUEZ.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA RADICASE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR JUAN MONTENEGRO CORRAL, EN CONTRA DE USTED, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-COPIAS A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXP. NO. 527/11.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. A 30 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. MONICA SOLIS PIÑA.-RUBRICA.-  
A1233 4 5 6

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR HILDEBERTO CEBOA FELIX EN CONTRA DE GUADALUPE ARCE ONTIVEROS. SE ORDENA EMLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A GUADALUPE ARCE ONTIVEROS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviera que hacer valer asi mismo para que en dicho termino señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele en caso de no hacerlo asi, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les haran por cedula fijada en los estrados de este juzgado segundo de primera instancia de los civil expediente no. 1402/2010.-PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. PERIODICO LOCAL LA VOZ DEL PUERTO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-CONSTE.-GUAYMAS, SONORA A 07 DE JULIO DE 2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCIA.-RUBRICA.-  
A1242 4 5 6



## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EMPLACESE A JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR NORMA LETICIA MICHEL MEDINA, CONTRA LOS CC. MAGDA MINERVA GUTIERREZ GONZALEZ, MIRNA IRENE GONZÁLEZ GONZALEZ Y JULIAN GUTIERREZ NAVA, HACIÉNDOSELE SABER TIENE 30 DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR O PONER DEFENSAS Y EXEPCIONES, TUVIERAN QUE HACER VALER, CÍTESE A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2011, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS JUZGADO COPIAS DE TRASLADO SECRETARIA EXP. 378/09. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LO CIVIL.- LIC KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-

A1111 3 4 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

SERGIO CAMPOS GONZÁLEZ. JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MARÍA DE JESÚS GUERRERO OCHOA, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOSELE CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA DE ACUERDOS EXP. NO. 550/2011. SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, JULIO 5 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.-

A1254 4 5 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: ROBERTO VELÁSQUEZ VALENZUELA RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR BLANCA ESTHELA OCHOA VALENZUELA EN CONTRA DE ROBERTO VELÁSQUEZ VALENZUELA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 1564/10. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

A1296 5 6 7

## AVISOS NOTARIALES

-----  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 41  
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7334, VOLUMEN 132, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2011, SE ABRIÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA, EN ESTA NOTARIA PUBLICA 41, CON RESIDENCIA EN GUAYMAS, SONORA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO GARCIA BASTIDAS TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSARIO

GARCIA BASTIDAS, LA CUAL FUE DENUNCIADA POR EL ALBACEA MIGUEL GUADALUPE GARCIA PEREZ; SE NOTIFICA A HEREDEROS Y PERSONAS SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA.-NOTARIA PUBLICA NUMERO 41.-LIC. SUSANA GASCON ESPINOZA.-RUBRICA.-  
A1088 2 5

-----  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 24  
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL

BAJO ESCRITURA (25,475) VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL VOLUMEN (CCLXVI) DUCENTESIMO SEXAGÉSIMO SEXTO DE FECHA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL (2011) DOS MIL ONCE; RADICOSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADA MARIA DE JESUS SUAREZ ZEPEDA, POR SOLICITUD DE LAS SEÑORAS ANA MARIA CASTILLO SUAREZ, VIRIDIANA RAMIREZ SUAREZ, GRISELDA RAMIREZ SUAREZ Y FABIOLA RAMIREZ SUAREZ. QUIENES HAN EXPRESADO ACEPTACIÓN CARGO ALBACEA. CONVOCASE INTERESADOS ACUDAN ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCIÓN Y CENTENARIO CIUDAD. NOTARIO PUBLICO NUMERO 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.-

A1110 2 5

-----  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 28  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ. NOTARIO 28 DE HERMOSILLO, SONORA HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO SRA. MARICU RIVAS NORIEGA POR SU PROPIO DERECHO, HEREDERA DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR SR. MARCO JULIO ARAIZA MORUA ANTE LA FE DEL SUSCRITO LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,379 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) DEL VOLUMEN 371 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO) EN EL CUAL DESIGNA COMO HEREDERA Y ALBACEA A SRA. MARICU RIVAS NORIEGA, POR SU PROPIO DERECHO EN ESTE ACTO ACEPTA LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA PROCEDERA A ABRIR Y FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 Y RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE, PAPA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACION Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE. ATENTAMENTE.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ.- RUBRICA.-

A1207 5 8

## JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIANA GALVAN RODRIGUEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JULIANA RODRIGUEZ Y/O JULIANA RODRIGUEZ DE CAZARES, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2011 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1388/2010. CD. OBREGON. SONORA A 20 DE JUNIO DE 2011 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.-

A960 1 5



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
NOGALES, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIA PARRA VALENZUELA Y/O AURELIA VALENZUELA, Y/O AURELIA V. DE PARRA Y/O AURELIA VALENZUELA DE PARRA Y/O AURELIA VALENZUELA LOPEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, PARA DEDUCIRLOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 276/2011.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. ALBERTO RAMON SALAZAR RIVERA.-RUBRICA.-  
A1041 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. OSCAR MANUEL FAVELA BELTRÁN, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA, PARA DEDUCIRLOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1726/2010.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.-RUBRICA.-  
A1042 2 5

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. ENRIQUE MORALES LOPEZ, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 988/2011.-SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.-LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.-RUBRICA.-  
A1043 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO VALENZUELA VALENZUELA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/2010.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-  
A1050 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO CESAR VALENZUELA MAHUARI CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA; DEBIENDO COMPARECER A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS

MIL ONCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 395/2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO.-RUBRICA.-  
A1051 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RITA RUIZ NIEVES; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE. EN ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 566/11.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.-  
A1058 2 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. ENRIQUE FRANCO RIOS, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 0831/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MIRIAM SOTO SANTIBAÑEZ.-RUBRICA.-  
A1062 2 5

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

CITISE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 995/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONRADO EZEQUIEL ASTORGA ASTORGA.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1066 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR MEDINA LEON, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1199/2011.-SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA FLORES ATONDO.-RUBRICA.-  
A1073 2 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. MIGUEL IRIBE VALENCIA Y FRANCISCA ORTIZ SAAVEDRA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS



DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1167/2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.-LIC. TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ.-RUBRICA.-  
A1074 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 161/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZEFERINO NUÑEZ FLORES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1086 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1033/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ERASMO LARA TORRES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1090 2 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN AL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NUMERO 574/2004 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FEVY TRUJILLO.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1091 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EL SEÑOR JOEL RUIZ BORBON. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 357/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-  
A1092 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES OCTAVIO SALGADO ACOSTA Y RAFAELA ROMERO RUIZ, CONVOQUESE CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 19 AGOSTO 2011.-12:00 HORAS. ESTE JUZGADOS EXPEDIENTE 891/2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC.

JOSE ENRIQUE CECEÑA AISPURO.-RUBRICA.-  
A1097 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE FELIPE COTA VALENZUELA Y RAMONA TRASVIÑA PARRA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. EXPDEINTE NO. 1669/2010.- GUAYMAS, SONORA A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.-RUBRICA.-  
A1109 2 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO OCAÑO RIVAS, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1160/2011. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.-  
A1131 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
ILEGIBLE

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LYDIA ALVAREZ PRECIADO. CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1296/2011. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LICENCIADA ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.-  
A1246 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1063/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JULIETA GARCIA CORRAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A1247 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS



DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1051/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL CASTELO LOPEZ.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1249 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CITASE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1147/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS FRANCISCO TORRES ESCALANTE.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1250 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CITASE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1159/ 2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AMELIA MORENO LOPEZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1251 5 8

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 179/2011 SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS BARCELO FIMBRES, CÍTENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO, SEÑALÁNDOSE PARA LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. CUMPAS, SONORA, A 11 JULIO DEL 2011. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.- RUBRICA.-  
A1263 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE NARCISO VALDIVIA MARTÍNEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS. SONORA. EXPEDIENTE NO. 938/2011.-GUAYMAS, SONORA A, 27 DE JUNIO DEL AÑO 2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS.-RUBRICA.-  
A1268 5 8

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO LÓPEZ CERVANTES QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR YSIDRO LÓPEZ CERVANTES CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS TRES OCTUBRE DOS MIL ONCE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR EXPEDIENTE 899/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-  
A1271 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 459-10, SE HACE CONOCIMIENTO PÚBLICO SE TUVO POR RADICADO A JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL COHEN VALENZUELA Y MERCEDES TAPIA ORTEGA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES. PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARSE DIA 23 DE AGOSTO 2011, DIEZ HORAS.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMENEZ ACUNA.- RUBRICA.-  
A1273 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SILVIA CORONADO VALENZUELA CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A HERENCIA DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIA VEINTI SEIS DE AGOSTO DEL 2011 A LAS DIEZ HORAS LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 767/2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA BORBON.-RUBRICA.-  
A1274 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL PARRA CRUZ CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1331/2010 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-RUBRICA.-  
A1277 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO ACOSTA GONZÁLEZ, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 706/2011, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS.-SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 07 DE JULIO DE 2011.-SECRETARIA



SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.-RUBRICA.-  
A1279 5 8

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO  
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR OCTAVIO CORDOVA DUARTE SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES. PRESENTENSE A DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS Y RECONOCIMIENTO DE ALBACEA A CELEERARSE EN ESTE H. JUZGADO EL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2011, A LAS 10:00 HORAS.-EXP. 159/2011.-CANANEA, SONORA 01 DE JULIO DEL 2011.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.-LIC. MARIO ALBERTO TAPIA RIVERO.-RUBRICA.-

A1281 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO SANTILLAN MARTINEZ. CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 856/2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-RUBRICA.-

A1283 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELSA CELAYA VAZQUEZ Y TESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO VILLAECUSA CORELLA, CONVOQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, SEÑALÁNDOSE 9 HORAS DE 27 SEPTIEMBRE 2011, EXPEDIENTE 1032/11.-SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.-RUBRICA.-

A1298 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ PÉREZ MATUS QUIEN TAMBIÉN SE HACIA LLAMAR LUZ PÉREZ MATUZ Y LUZ P. DE VALDEZ CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIEZ OCTUBRE DOS MII ONCE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR EXPEDIENTE 1041/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC INÉS GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.-RUBRICA.-

A1299 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES SEÑOR HEBERTO JAVIER SALAZAR CONTRERAS, CONVOQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS DEL TRECE SEPTIEMBRE 2011, EXPEDIENTE 926/11.-SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.-LIC. CASSIA GORETTI NAVARRO.-RUBRICA.-

A1300 5 8

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER SALAZAR ZAVALA QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JAVIER ZAVALA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS VEINTISEIS SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR EXPEDIENTE 1006/2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-RUBRICA.-

A1301 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GUADALUPE MENDEZ GIL CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 725/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.-

A1302 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATAMBAMPO, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES AGUSTIN GARCIA VALENZUELA CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS TREINTA AGOSTO DOS MIL ONCE, TENDRÁ VERIFICATIVO LOCAL JUZGADO, EXPEDIENTE 331/2011.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.-RUBRICA.-

A1304 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. APOLINARIA GUERERO CASTRO Y/O HIPOLITA GUERRERO CASTRO, PROMOVIDO POR MARIA TERESA RUIZ GUERRERO, CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS: DIEZ HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2011, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 903/2011.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. JOSE ENRIQUE CECEÑA AISPURU.-RUBRICA.-

A1305 5 8

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO HUBERTO BOLAÑOS DIAZ; CONVÓQUESE CRÉANSE DERECHO A HERENCIA JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE EN ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1182/11.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-RUBRICA.-

A1309 5 8



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JOSÉ TRINIDAD BOTELLO BURROLA Y/O TRINIDAD BOTELLO BURROLA Y/O TRINIDAD BOTELLO Y/O TRINIDAD BOTELLO BLANCO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 1171/2011.-SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRIAM SOTO SANTIBAÑEZ.-RUBRICA.-

A1310 5 8

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CITASE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 480/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FEDERICO DE LOS REYES MONTIJO.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE VILLARREAL GAMEZ.-RUBRICA.-

A1311 5 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

JUICIO SUCESORIO ACUMULADO A BIENES DE JOSÉ REYES TORRES Y JUANA OSUNA LEAL CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA EXPEDIENTE NO, 784/2011 GUAYMAS, SONORA A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS.-RUBRICA.-

A1314 5 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 518/2011, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL GARCIA DOMINGUEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HEREDAR DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS EL 02 DE AGOSTO DEL 2011 A LAS 9:00 HORAS.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.-LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPULVEDA.-RUBRICA.-

A1315 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL GUMERCINDO AVECHUCO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NO. 243/11. C. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO MIXTO DE

PRIMERA INSTANCIA.- LIC. MARIO ALBERTO TAPIA RIVERO.-  
RUBRICA.-  
A1324 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TERESA ARVIZU PALOMINO, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 391/2011. SECRETARIO CIVIL.- LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-

A1348 5 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES ABELARDO FLORES LÓPEZ, NORMA ALICIA FLORES VALLE, HÉCTOR FLORES VALLE, ANDRÉS FLORES VALLE Y ENRIQUE CAMPA TARAZÓN; CONVOQUESE CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, LOCAL ÉSTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 0924/2011. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

A1350 5 8



## ESTATAL

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a las resoluciones números 773, 774, 775, 776, 777, 778 y 779 que imparta el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez, S.C., en Hermosillo. .... 2

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Curso de Cultura de Belleza, que imparta el Instituto de Belleza del Valle SPA en San Luis Río Colorado. .... 7

## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Declaratoria de Abandono de Vehículos. .... 11

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización del Fraccionamiento "Corceles Residencial Sección Hípico". .... 12

Convocatoria Pública **006** ..... 24

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

..... 25 A 36

### JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Martín José Martínez Martínez ..... 25

Financiera Rural Organismo Público Descentralizado

Equipisca de Obregón, S.A. de C.V. ....

Finreg, S.A. de C.V. ....

### JUICIOS HIPOTECARIOS

I.n.f.o.n.a.v.i.t. .... 26

Financiera México, Múltiple, S.A. de C.V. ....

### JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

I.n.f.o.n.a.v.i.t. (3) ..... 27

Scrap II, S. de R.L. de C.V. (4) ..... 27

Rosa Alicia Quintero Luzanilla

Rafael Rivera Cárdenas

Silvia Antonia Estrada Ávila ..... 28



**JUICIOS SUMARIOS CIVILES**

Gilberto Ibarra Montaña. .... 29

**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Mauricio Esquer Corral .....  
Alejandro Esquer Corral .....  
Guillermo Enrique Figueroa López .....  
Margarita Zazueta Ontiveros .....  
Remedios Salas Cabañillas ..... 30  
Juan Carlos Ochoa Alatorre .....

**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

Yolanda Gil Carrasco .....  
Juan Montenegro Corral .....  
Hildeberto Ceboa Félix .....

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

Norma Leticia Michel Medina ..... 31  
María de Jesús Guerrero Ochoa .....  
Blanca Esthela Ochoa Valenzuela .....

**AVISOS NOTARIALES**

María del Rosario García Bastidas .....  
María de Jesús Suárez Zepeda .....  
Marco Julio Araiza Morúa .....

**JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Juliana Galván Rodríguez .....  
Aurelia Parra Valenzuela ..... 32  
Oscar Manuel Favela Beltrán .....  
Enrique Morales López .....  
Rosario Valenzuela Valenzuela .....  
Francisco Cesar Valenzuela Mahuari .....  
Rita Ruiz Nieves .....  
Enrique Franco Ríos .....  
Conrado Ezequiel Astorga Astorga .....  
Oscar Medina León .....  
Miguel Iribe Valencia y Otra .....  
Zeferino Núñez Flores ..... 33  
Erasmus Lara Torres .....  
Fevy Trujillo Zamora .....  
Joel Ruiz Borbón .....  
Ocatavio Salgado Acosta y Otra .....

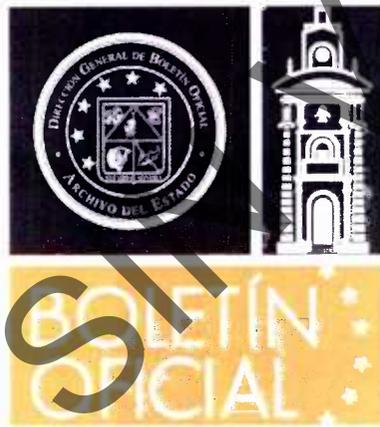


Felipe Cota Valenzuela y Otra	.....	
Ernesto Ocaño Rivas	.....	
Lydia Álvarez Preciado	.....	
María Julieta García Corral	.....	
Juan Manuel Castelo López	.....	
Jesús Francisco Torres Escalante	.....	34
Amelia Moreno López	.....	
Jesús Barceló Fimbres	.....	
Narciso Valdivia Martínez	.....	
Isidro López Cervantes	.....	
Manuel Cohen Valenzuela y Otra	.....	
Silvia Coronado Valenzuela	.....	
Juan Manuel Parra Cruz	.....	
Socorro Acosta González	.....	
Octavio Córdova Duarte	.....	35
Alfredo Santillán Martínez	.....	
Elsa Celaya Vázquez	.....	
Luz Pérez Matus y/o	.....	
Heberto Javier Salazar Contreras	.....	
Javier Salazar	.....	
José Guadalupe Méndez	.....	
Agustín García Valenzuela	.....	
Apolinar Guerrero Castro y/o	.....	
Sergio Humberto Bolaños Díaz	.....	
José Trinidad Botello Burrola y/o	.....	36
Federico de los Reyes Montijo	.....	
José Reyes Torres y Otra	.....	
Miguel García Domínguez	.....	
Gumerindo Avechuco	.....	
María Teresa Arvizu Palomino	.....	
Abelardo Flores López y otros	.....	

COPIA SIN VALOR



COPIA SIN VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora. CP 83000  
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556